

- Formar intérpretes capaces de ejecutar proyectos vinculados a las artes escénicas en sus distintas modalidades y géneros con ética y compromiso social promoviendo el desarrollo de la producción escénica local con proyección nacional e internacional, con responsabilidad y espíritu crítico.
- Fomentar la interculturalidad de la ciudad a través de diferentes espectáculos y formas teatrales y audiovisuales.
- Formar una compañía estable " El invernadero "para combatir la desafección entre los jóvenes y la cultura. Y realizar funciones de teatro, series para televisión y plataformas digitales , largometrajes y cortometrajes de manera profesional.
- Abrir una cantera de artistas melillenses formados en nuestra escuela y poder representarlos para que puedan acceder a proyectos locales, nacionales e internacionales, así como crear la primera sala alternativa de teatro de la ciudad , en la propia escuela para poder pertenecer a la red de teatros alternativa de nuestro país, y realizar intercambios nacionales e internacionales con compañías de todo el mundo.
- Crear eventos artísticos de todo tipo.

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Costes de Personal Profesional.
- Costes fijos y suministros.
- Costes de servicios y materiales intangibles.
- Costes de material tangible consumible.
- Material de vestuario.
- Material de caracterización.
- Material de circo.
- Material para la realización de los talleres.
- Material de atrezzo y escenografía.
- Alquiler de material de luces, sonido y proyecciones.
- Diseño, mantenimiento web y publicidad.
- Gastos relativos a personal docente: gestión, seguros sociales, etc.
- Contrataciones de artistas para masterclass .
- Gastos administrativos. Desplazamientos y alojamiento relacionados con el personal artístico (artistas invitados, profesorado, alumnos que vayan a formarse fuera de la ciudad o a realizar pruebas concretas)
- Servicios de profesionales independientes y artistas de todas las disciplinas artísticas.
- Contracción de personal de apoyo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Se establece como obligación de la "Asociación Jóvenes Artistas Melillenses. El Invernadero" la realización y desarrollo de los programas de formación, que se resumen en:

- Cursos Infantiles (dirigido a jóvenes de 6 a 11 años).
- Cursos juveniles (de 11 a 21 años).
- Cursos de adultos (a partir de 18 años).
- Cursos monográficos (que dependerán de la disponibilidad de los docentes)
- Espectáculos de la Joven Compañía

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Educación, Festejos, Cultura e Igualdad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 14/33415/48900 denominada CONVENIO ASOCIACIÓN JÓVENES ARTISTAS MELILLENSSES AÑO 2021.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2021.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

La cantidad referida en la cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Obligaciones de los beneficiarios: